

# **PROPUESTA *EFFECTIVA* [\$\$] PARA MOVILIZAR POLÍTICAMENTE A LOS PROFESORES DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS**

Renán Vega Cantor

“Quienes creen que el dinero lo hace todo, terminan haciendo todo por el dinero”.  
Voltaire

## **DECRETO 1280**

Sobre retribución económica, con asignación de puntos salariales, a profesores de las universidades públicas que participen en asambleas, marchas, protestas y diversas formas de acción colectiva de la comunidad universitaria.

El subpresidente de la República en uso de sus atribuciones legales,

### **CONSIDERANDO**

Que es notoria la pasividad política de los profesores universitarios, cuyo nivel de participación en las movilizaciones de la comunidad universitaria se acerca a cero; que el analfabetismo político es un obstáculo para la innovación cultural y el emprendimiento académico y se constituye en un obstáculo para consolidar la economía naranja; que su propia experiencia de cuasi-analfabeto, como quedó demostrado en los salones de la Unesco de París en 2018 (con su grandiosa alusión a los “Siete enanitos”) y en Nueva York en la sede de la ONU (cuando presentó fotos falseadas), le han hecho entender al subpresidente lo que significa ser un analfabeta político, egresado de un garaje universitario para ricos, algo que lo tiene hondamente preocupado y no quiere que se repita en las universidades públicas; que, como lo dice el poeta y dramaturgo alemán Bertolt Brecht, el analfabeta político genera al peor analfabeta, aquel que “no oye, no habla, no participa de los acontecimientos políticos. No sabe que el costo de la vida, el precio del poroto, del pan, de la harina, del vestido, del zapato y de los remedios, dependen de decisiones políticas. El analfabeta político es tan burro que se enorgullece y ensancha el pecho diciendo que odia la política. No sabe que de su ignorancia política nace la prostituta, el menor abandonado, y el peor de todos los bandidos que es el político corrupto, mequetrefe y lacayo de las empresas nacionales y multinacionales”; que la mercantilización de la labor docente universitaria, sobre todo entre los profesores de planta, se evidencia en la “cultura del puntismo”, que implica una retribución monetaria extra de las labores misionales de escribir, investigar, publicar *Papers*, asistir a seminarios y congresos, dirigir tesis de grado.. ); que se ha logrado crear en los últimos treinta años un nuevo nicho de mercado, el del puntismo de los profesores de planta de las universidades públicas, el cual puede fortalecerse ahora con la monetización de diversos aspectos referidos a la movilización política; que, como resultado de un concienzudo estudio por parte de un comité especializado, se ha concluido que la mercantilización debe ser el pivote fundamental para fomentar la participación política de los profesores universitarios de las universidades públicas, mediante

la concesión de puntos salariales y bonificaciones a quienes participen en los diversos tipos de acción colectiva que se realizan en las instituciones de educación superior y para hacerlo posible

## **DECRETA**

**CAPITULO UNO:** Del campo de aplicación de este decreto

**Artículo 1:** Este decreto cobija a los profesores de planta de las universidades públicas con puntos salariales permanentes y a los mal llamados profesores de cátedra y ocasionales con bonificaciones salariales. Esta segmentación, conscientemente buscada desde que se instauró la Ley 30, y que ha dado tan buenos resultados en términos de precarización y flexibilización laboral, se va a mantener y ampliar en la presente ley. Solamente, para darles contentillo y lograr su movilización, a los mal llamados catedráticos y ocasionales se les darán bonificaciones y no puntos salariales. De esta forma, mantenemos la precarización y segmentación docente, que tanto nos sirve, y de la que se valen la mayor parte de los profesores de planta, quienes discriminan a sus colegas, los ven como inferiores y los suelen utilizar como fuerza esclava de trabajo. Y aunque estos tres tipos de profesores hayan dado muestras de su pasividad política a la hora de defender a la universidad pública y sus propios intereses, es digno de mencionar que esa pasividad es mil veces más ostensible y notoria entre los profesores de planta.

**CAPITULO DOS:** De la asignación de puntos salariales por participar en asambleas, mítines, marchas, manifestaciones, movilizaciones, paros, huelgas universitarias y acciones colectivas de similar factura.

**Artículo 2:** Puntos salariales y bonificaciones para los profesores que participen en asambleas.

El profesor que participe en una asamblea universitaria tendrá un reconocimiento en puntaje, con retribución salarial permanente, de acuerdo a la siguiente tabla:

Si la asamblea es de profesores sindicalizados tendrá 5 puntos.

Si la asamblea es de estudiantes tendrá 10 puntos

Si la asamblea es de trabajadores tendrá 4 puntos

Si la asamblea es multiestamentaría tendrá 8 puntos

**Parágrafo I:** Para hacer efectivo el puntaje, el profesor deberá permanecer por lo menos durante una hora y media en la asamblea y deberá firmar una constancia escrita en la que se certifique que estuvo presente.

**Parágrafo II:** No importan el número de asambleas a la que se asista, ya que a cada participación se le asignaran puntos por separado. Esto con el fin de no incurrir en discriminación y, en consecuencia, se procede de la misma forma que se hace con los artículos en revistas indexadas, muchos de los cuales son refritos que se publican en revistas diferentes una y otra vez y, a los que a menudo, solo se les cambia el título y uno que otro párrafo, para lo que se recurre al invaluable instrumento de corte y pegue, que tiene cualquier computadora.

**Artículo 3:** Si el profesor no sólo hace presencia física en la asamblea, sino que además interviene en forma oral, esto tendrá un puntaje adicional de la siguiente manera:

Si interviene una vez se le asignan 3 puntos

Si interviene dos veces se le asignan 5 puntos

Si interviene tres o más veces (lo cual ya es casi heroico) se le asignan 10 puntos

Si en su intervención diserta sobre los aportes conceptuales de grandes pedagogos y pensadores (como Paulo Freire, Orlando Fals Borda, Celestin Freinet, Maria Montessori, Michel Foucault...) se le conceden 2 puntos adicionales.

**Artículo 4:** Si el profesor elabora algún texto para las asambleas se le confiere el siguiente puntaje:

A un escrito de menos de dos páginas se le asignan 2 puntos

A un escrito de entre dos y cinco páginas se le asignan 3 puntos

A un escrito de entre seis y diez páginas se le asignan 4 puntos

A un escrito de más de diez páginas no se le asignan puntos, puesto que se quiere estimular la producción de *Papers* y no de mamotretos aburridos, por el estilo de los obsoletos libros, que tanto daño le hacen a los profesores universitarios, porque les hacen perder valioso tiempo, los aleja de sus inseparables Smartphones y les impide concretar puntos salariales.

**Artículo 5:** Si el profesor que participa en asambleas elabora algún material audiovisual se le asignan puntos, como se registra en la tabla:

A un Power Point (un instrumento generalizado que no está volviendo cada vez más estúpidos) se le asignan 8 puntos.

A un video amateur, hecho con celular, se le asignan 2 puntos.

A un video, hecho con seriedad y rigor, se le asignan 3 puntos.

A un video argumental o un corto cinematográfico se le asignan 5 puntos.

**Artículo 6:** Como algo verdaderamente novedoso de este decreto y para ajustarnos a las mutaciones de la era digital se pagarán los tuis, mensajes virtuales y el chismorroteo en las redes antisociales, al que son tan asiduos los profesores universitarios. No podíamos estar al margen, si es que no queremos ser arrollados por el acelerado tren del progreso tecnológico, porque esos mensajes virtuales constituyen una nueva, elevada y brillante expresión literaria y son la manifestación de una nueva cultura (la de la ignorancia y la estupidez generalizadas) en la que, no sobra repetirlo, los libros forman parte de la prehistoria del conocimiento humano, siendo una especie de semántica de los alienígenas que todavía pierden el tiempo leyéndolos.

Lo que se está diciendo es que no debe suponerse que la escritura y la lectura se reducen a la de los Papers, sino que deben incluirse las nuevas formas que se expresan en el mundo virtual y que deben privilegiarse en el reconocimiento salarial, porque al fin y al cabo hay que compensar las horas que los docentes universitarios dedican, con enjundia y pasión, a mantenerse pegados a sus celulares, como si de sanguijuelas se tratara. Esta experticia virtual debe proyectarse y aprovecharse en el terreno de la acción colectiva y por eso se van a pagar los mensajes virtuales.

Así, cada mensaje de twitter equivale a medio punto salarial y un mensaje con foto a 1 punto.

**Parágrafo I:** Si de los sesudos escritos que elaboren los profesores resultan textos científicos, publicables en revistas indexadas, esos artículos pueden recibir puntos adicionales, sin importar que previamente hayan recibido puntos.

**Artículo 7:** La participación del profesor en marchas universitarias tiene una retribución económica, expresada en puntos salariales, dependiendo de la duración de la marcha y del recorrido que efectuó, como se precisa a continuación:

Si la marcha tiene una duración de 3 horas o de un recorrido superior a 40 cuadras, al profesor se le asignan 3 puntos

Si la marcha tiene una duración de entre 3 horas un minuto y cinco horas o su recorrido es de entre 40 y 90 cuadras, al profesor marchante se le asignan 5 puntos.

Si la marcha excede las cinco horas un minuto o sobrepasa las 90 cuadras, al profesor se le asignan 7 puntos.

Si además de marchar, el profesor elabora una pancarta y la agita durante el desfile, se le conceden 2 puntos adicionales.

Si en la marcha el profesor es gaseado por el Esmad o recibe bolillo u otra dosis del buen trato que las fuerzas represivas del Estado le suelen dar cada cierto tiempo a los estudiantes, se le conceden 5 puntos extras y la universidad hará un reconocimiento público por su valentía y

arrojo. Esto en virtud de que dicha experiencia puede considerarse como propia de la investigación-acción participativa, que combina teoría y práctica en forma creadora, y de la que tanto le gusta ostentar a ciertos docentes.

Si el profesor recibe alguna caricia del filantrópico Esmad, la universidad donde trabaja le garantiza al docente la atención requerida.

Si el profesor llegase a ser detenido durante una marcha, se le asignan 20 puntos, teniendo en cuenta que ello raya en el heroísmo y es la mejor muestra del ejemplo pedagógico que un maestro le puede ofrecer a los estudiantes y a la comunidad universitaria en general.

**Parágrafo I:** Para asignar los puntos es necesario que el profesor o profesora demuestre documentalmente que marchó. Se aceptan registros filmicos, incluyendo los del celular y las selfies, que tanto le gustan a los docentes, por aquello de la vanidad y la pedantería.

**Artículo 8:** La participación del profesor en paros y huelgas universitarias se retribuye económicamente de la siguiente forma:

Si el profesor participa en paros de un día de duración tendrá garantizado 3 puntos.

Si al profesor participa en paros de entre dos y ocho días se le asignan 4 puntos salariales.

Si el profesor participa en paros indefinidos que se extiendan durante más de una semana calendario se le asignan 10 puntos salariales.

Si el profesor se aloja en un campamento de huelguistas (estudiantes, trabajadores o profesores) durante la noche, se le retribuye con 2 puntos adicionales por cada noche que pernocte.

Si la participación de profesor es activa y beligerante (como organizador, activista, agitador, propagandista) se le asignan 5 puntos adicionales.

**CAPITULO TRES:** Sobre la formación política de los docentes universitarios

**Artículo 9:** De los cursos de formación política de los docentes universitarios

Como se requiere una capacitación adecuada de formación política para contrarrestar el analfabetismo político de los profesores universitarios que campea en la universidad pública, se dictan disposiciones encaminadas a enfrentarlo.

Si el docente o la docente participan en cursos de menos de una semana de duración se les asignan 3 puntos.

Si los cursos duran más de una semana se le asignan 5 puntos.

Si el docente participa como instructor político se le asignan 10 puntos.

**CAPITULO CUATRO:** Sobre los productos científicos, artísticos, culturales que generen los profesores a partir de su participación activa en los formas de acción colectiva de la comunidad universitaria.

**Artículo 10:** Si un profesor escribe un *Paper* sobre una protesta universitaria y lo publica en una revista indexada se le atribuyen los puntos que corresponden, de acuerdo al nivel de clasificación de la respectiva publicación. Si la revista es en inglés, considerando la dependencia cultural y el colonialismo interno que nos caracteriza, a cada artículo se le asignan 15 puntos.

**Parágrafo I:** El profesor o grupo de profesores de las universidades públicas que fomente la creación de revistas especializadas sobre la acción colectiva de los estudiantes universitarios se le hace un reconocimiento especial, mediante la asignación de 15 puntos.

**Parágrafo II:** Si el profesor que participe en las acciones colectivas del medio universitario publicase un libro (no importa su extensión), eso no tendrá ningún reconocimiento salarial, dado que desde el Decreto 1279 (aún vigente) quedó en evidencia que en las universidades los libros no valen un pepino, pues es más importante por definición un *Paper* que un aburrido mamotreto que ya no lee nadie en la comunidad universitaria y en ese nadie se incluye a los profesores con doctorados y posdoctorados, quienes nunca visitan una librería,

ni compran un libro, un artefacto anticuado que no forma parte de su menguado capital cultural.

Valga aclarar que por mamotreto en el mundo digital y la “era de la ignorancia” en que vivimos debe entenderse todo escrito que tenga más de quince páginas, una enormidad en comparación con los 280 caracteres de los tuits, forma dominante de comunicación en el mundo contemporáneo, incluyendo a la universidad, y a través de la cual se expresan grandes portentos intelectuales, como María Fernanda Cabal o Faustino “El Tino” Asprilla.

**Artículo 11:** Si de una asamblea, una marcha, una manifestación o un paro surge algún material audiovisual, al autor o autores del mismo se le atribuyen 10 puntos salariales mensuales.

**Artículo 12:** Si resulta una escultura alusiva a una acción colectiva en el ámbito universitario, a su autor se le asignan 10 puntos salariales.

**Artículo 13:** Si resulta una pintura relacionada con la protesta universitaria a su autor se le asignan 10 puntos salariales.

**Artículo 14:** Si se compone un himno, una canción, una marcha o algún producto musical, a su autor o autores se le conceden 10 puntos salariales.

**Artículo 15:** Si se produce algún software, con su respectiva patente, a su diseñador se le asignan 10 puntos.

**Artículo 16:** Calificación de charlas, conferencias, foros, paneles, debates relacionados con la acción colectiva en las universidades.

Como se está reforzando la “cultura del puntismo”, que ya es dominante en las universidades públicas, e implica que a los profesores de planta cobran por todo lo que hacen (bueno, casi todo, pues todavía no se les ha asignado puntaje por respirar dentro de las universidades), ahora se determina que si un profesor, como parte de una acción colectiva universitaria, realiza charlas, conferencias, foros, debates, se le asignan 3 puntos por cada una de las actividades en que participe.

**Parágrafo I:** Para hacer aún más *efectiva* [\$\$] la movilización activa y consciente de los profesores en la vida política de las universidades, los ingresos correspondientes a su participación empezaran a aplicarse en el mes inmediatamente posterior a su solicitud.

**Parágrafo II:** Los pares académicos que evalúen la productividad académica relacionada con las protestas deben tener experiencia como actores participantes y no burócratas- docentes de escritorio, sin importar que hayan escrito artículos sobre la movilización docente o estudiantil. Esto no basta, lo que se exige es que sean coparticipes directos en las protestas, con experiencia certificada, por la respectiva universidad en la que laboran; es decir, deben ser emblemas de la investigación-acción-participativa en el terreno de la movilización política. Dicho de otra forma, deben ser emprendedores de la acción colectiva, a la que han convertido en un nicho de mercado e investigación que le genere importantes dividendos, algo parecido a lo que los violentólogos, pazólogos y memoriólogos han hecho con el dolor y la muerte, una gran empresa con alta rentabilidad.

**CAPITULO QUINTO:** De la formación de grupos de investigación que emerjan de las protestas y acciones colectivas.

**Artículo 17:** Teniendo en cuenta que la creciente politización que se aspira a alcanzar de los profesores universitarios, por la vía de la faltriquera (es decir, del bolsillo), debe consolidarse en el mediano y largo plazo con el fin de mejorar la cultura política de los sujetos que forman parte de las comunidades universitarias, se proyectan la conformación de grupos de investigación que alcancen reconocimiento nacional e incluso internacional, y sean clasificados en primer nivel por Colciencias.

Los miembros docentes de esos grupos de investigación, como muestra del nivel político alcanzado, tienen descarga plena de sus obligaciones docentes, y se destaca su participación

de tiempo completo en las labores de organización, agitación, propaganda, socialización y participación directa en las diversas formas de acción colectiva que se desenvuelven en la vida universitaria. Adicionalmente, a dicha descarga en horas de clase se les asignan 20 puntos por semestre por dirigir y coordinar un grupo de investigación.

**Artículo 18:** Si los investigadores de las protestas sociales en las universidades públicas demuestran capacidad de liderazgo y contribuyen a la formación de semilleros de investigación, en donde participen tanto estudiantes como profesores, se les conceden 10 puntos salariales por cada semillero que germine, desde luego a la luz de la investigación-acción participativa y del emprendimiento que de allí se desprende.

**Parágrafo I:** En aras de romper los muros localizados de las universidades se fomenta la formación de grupos de investigación que incluyan a investigadores de varias universidades nacionales. Para impulsar la internacionalización, propia de la “sociedad de la ignorancia ilustrada” en que nos encontramos, se dan incentivos para conformar grupos de investigación de universidades de varios países del continente y del mundo. Cuando eso se logre al líder del grupo obtendrá un puntaje de 50 puntos.

**Parágrafo General:** A los profesores catedráticos y ocasionales se les asignan los mismos puntos, pero con la diferencia que generan bonificaciones y no forman parte de su mejoramiento salarial, por aquello de que, *sotto voce*, los consideramos menos importantes, una especie de esclavos docentes, apreciación en la que nos secunda una buena parte del profesorado de planta.

#### **CAPITULO SEXTO:** Sobre prohibiciones y restricciones

**Artículo 19:** A los profesores que impidan la participación de los estudiantes o de otros colegas en asambleas, marchas, paros y similares se les amonestara en la primera ocasión. Si son reiterativos en su posición reaccionaria contra los sujetos que participan en la protesta se les podrá descontar hasta 30 puntos salariales, luego de que así lo disponga una Comisión de Formación Política, formada para el efecto.

**Artículo 20:** A los esquirols (rompehuelgas) que dicten clase mientras se realizan las protestas, a espaldas y contra los deseos mayoritarios de la población universitaria, se les hará una primera advertencia y si reinciden se les descontarán 10 puntos por cada curso que impartan.

**Artículo 21:** Si esos esquirols dictan clases en recintos externos a los campus universitarios (en cafeterías cercanas, centros comerciales, parques, en su propia casa o a través de medios virtuales), por la gravedad que eso supone y por el crónico analfabetismo político que evidencia, se le descontara el equivalente a 50 puntos salariales por semestre y como castigo se les obligará a tomar un curso intensivo de formación político, so pena de ser destituidos o trasladados a algún garaje universitario, de los que tanto abundan en Colombia.

**Artículo 22:** Si los esquirols reinciden durante varios semestres en su comportamiento, el Ministerio de Educación Nacional oficiara su traslado a alguno de los garajes universitarios para ricos que hay en las grandes ciudades del país, en los que ellos sueñan con trabajar, v.g. en la Universidad Sergio Arboleda, en donde nunca se presentan huelgas, paros, protestas y siempre están limpias sus paredes y vacíos los cerebros de los que allí estudian y enseñan (para la muestra mí propio ejemplo de subpresidente).

**Nota:** Recordemos que en la actualidad el punto salarial equivale a \$14.000 (catorce mil devaluados pesos, moneda corriente), algo así como 4 dólares.

\*\*\*

Esperamos que con este revolucionario decreto, ahora sí, de verdad, los profesores universitarios, especialmente los de planta, no tengan pretextos que les impidan movilizarse en forma *efectiva* [\$\$] y beligerante en defensa de la universidad pública, pues no hay mejor

causa que la que dicta el billete, convertido ahora en el incentivo principal para garantizar la participación en la vida política de las universidades públicas. Ya no se necesita formar carteles de puntos, ficticios comités de internacionalización para que los profesores ganen puntos con viajes a Dubái, esquilmar el presupuesto de las universidades mediante falsos convenios y otras marrullas, crear revistas indexadas cuyos artículos nadie lee, inventarse posgrados y doctorados... No, ahora la mina de oro de los puntos, el nuevo dorado que enaltece la “cultura del puntismo”, se encuentra en la movilización política. Así que, profesores, al final de la lucha los puntos salariales [\$\$] os esperan. El puntismo os hará libres y por eso proclamamos sin temor ni complejos: Profesores puntistas del país, uníos en pos del dinero, el becerro de oro, que está al alcance de vuestras manos mediante la movilización política.

El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, comuníquese y cúmplase. Dado en Bogotá, capital de la República Bananera de Locombia y principal protectorado yanqui de nuestra América. Dado el 15 de noviembre de 2019.

El subpresidente de la República

*Jván el Pelese*

La Ministra de Educación

*Zoila Caída del Larzo*